

56. Paisano Miguel Piquer Gresa.
57. Paisano José María Cavero Sánchez.
58. Paisano Juan Julián Fernández Roda.
59. Paisano Heracio Gallego Merino.
60. Paisano Pedro Mayor Coronas.
61. Paisano Vicente José Bravo Rodríguez.
62. Paisano Enrique Antonio Vives Cañellas.
63. Paisano Miguel Cabanellas Sanz.
64. Paisano Agustín Sanz Alcázar.
65. Paisano Pedro Merry Corone.
66. Paisano Luis María Tourón Figueroa.
67. Paisano José Luis Dombón Lozano.
68. Paisano José Francisco Cayuela Martínez.
69. Paisano Miguel Ángel Sánchez Caro.
70. Paisano Rafael Alonso-Sañudo de Urquijo.
71. Paisano José Carlos Pérez Torres.
72. Paisano Antolín Pardo Varela.
73. Paisano Pedro Antonio Pérez Madrigal.
74. Paisano Julián Lliaría López.
75. Paisano José Luis Carreño Power.
76. Soldado Santiago Hernández Martos, de la Base Aérea de Granada.
77. Cabo Fernando Arrese Zabaleta, del Escuadrón Servicios Ministerio del Aire.
78. Paisano Fernando Rubio Villamayor.
79. Paisano Pedro María García Santiago.
80. Paisano Pascual Lucía Martín.
81. Paisano José María Gil Bernad.
82. Soldado Miguel Juan Grima Bermúdez, de la Base Aérea de Gando.
83. Paisano Juan José Martínez Vega.
84. Paisano José Coli Noguera.
85. Paisano Pedro Moncada Marchessi.
86. Soldado Juan María Prieto Espinosa, del Grupo de Escuelas de Matacán.
87. Paisano David García Madruga.
88. Paisano Ricardo José Imaz Ibarreta.
89. Paisano Manuel Guerra Vicente.
90. Paisano Leovigildo Moreno Burgos.

91. Paisano Francisco Javier Davila Ponce de León García.
92. Paisano Antonio Moreno San Bruno.
93. Paisano Julio Royo Aguado.
94. Paisano José Manuel de la Cuesta Márquez.
95. Paisano Juan José Nogueira Dios.
96. Paisano Santiago Muñoz Pérez.
97. Paisano José Morillas Correa.
98. Paisano Juan Antonio González-Moro Maura.
99. Paisano José María Cervera Villasañ.
100. Paisano Antonio Cuart Perelló.

Madrid, 8 de agosto de 1967.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se nombra Delegado Regional de Comercio en Zaragoza al Técnico Comercial del Estado don José Romero Valenzuela

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto número 3312/1966, de 29 de diciembre último, la Delegación Regional de Comercio en Zaragoza,

Este Ministerio, cumplidos los preceptos establecidos en el vigente Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y en virtud de lo que dispone el artículo 15 del mismo, ha tenido a bien nombrar Delegado Regional de Comercio en Zaragoza al Técnico Comercial del Estado don José Romero Valenzuela, quien deberá tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario. Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se convoca concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, cuya provisión corresponde al turno segundo de los establecidos en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la expresada disposición, ha resuelto convocar concurso selectivo de méritos, ajustado a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley, en relación con la articulada de Funcionarios Públicos, comprendidos en las secciones segunda, tercera y cuarta del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos formular las reclamaciones que estimen oportunas ante este Departamento, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial. Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos al presente concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo tercero, 1, del vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y traba-

jos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo ocho del Decreto de 10 de mayo de 1957, estará constituida por V. I., como Presidente, y como Vocales por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta, que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—En lo no previsto por las bases de esta convocatoria o en las disposiciones específicas relativas al Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio se tendrá en cuenta el Decreto de 10 de marzo de 1957, por el que fue aprobado el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso de méritos para cubrir una vacante de Ordenanza, así como la composición del Tribunal que ha de juzgarlo.

Por resolución de esta Junta Provincial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio próximo pasado, se convocó concurso de méritos para cubrir una vacante de Ordenanza de la misma.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se han producido las de los siguientes señores, a los que se declara admitidos:

- D. Felipe Muñoz Galán.
- D. Crispin Alvarez Ruiz.

El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso estara compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Lopez Oruezabal, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Alejandro Puron Michel y don Antolin Herrero Porras, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño.

Logroño, 11 de julio de 1967.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Conrado Pérez-Pedrero y Palau

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966, y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en las citadas disposiciones y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, convocado por Resolución de 31 de mayo de 1966, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado aquella oposición, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los tres ejercicios y que comienza por don Luis Peñarrocha Montoya, número uno, con cuarenta y seis puntos cincuenta centésimas, y termina con el número ciento dieciocho, don Angel Canelada Coello, con treinta puntos cinco centésimas.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.
- c) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular, expedida con una antelación que no podrá exceder de quince días en la fecha del comienzo del plazo de convocatoria.
- d) Certificación de Penales.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- f) Declaración jurada en que conste posee nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad cargo del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos exigidos en los apartados anteriores c), d), e) y f), pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo competente que ejercen dicho cargo.

Los opositores que no presenten la documentación completa en el plazo señalado, quedarán eliminados de la relación de aprobados y sin derecho alguno a ser incluidos en el Escalafón del Cuerpo respectivo, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que se comprometían a presentar aquélla.

3.º En el mismo plazo concedido en el apartado anterior los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a esa Dirección General, siendo presentada, al igual que la documentación, en el Registro General de la misma, solicitando la plaza o plazas que les interesa, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria de 31 de mayo de 1966, excepción hecha de las rectificaciones del párrafo

siguiente, cuya petición se harán necesariamente al dorso de la instancia, en forma clara, indicando todos los datos que se consignar en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni rasparuras. De necesitarse más de una hoja para expresar las plazas que solicita, deberá firmar todas y cada una de ellas y exigir que el Registro de Entrada del Organismo donde presente su solicitud selle y feche, igualmente, todas las hojas empleadas. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

Las plazas de Castejón y Villarrubio (Cuenca), distrito único y de cuarta y quinta categoría, respectivamente; Alba de Cerrato, distrito único, cuarta categoría; San Mamés de Campos y Mazuecos de Valdeginete, de quinta categoría y distritos únicos (Palencia), quedan eliminadas de la convocatoria por haber sido amortizadas por Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1966 y 29 de diciembre del mismo año.

4.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (15 de junio de 1966) llevasen por lo menos un año, sin interrupción, desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única en la plantilla del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda de las que soliciten se les adjudicará una de las que queden sin proveer al final de la adjudicación.

5.º Los opositores aprobados serán incorporados al Escalafón «A» del Cuerpo de Médicos Titulares, colocándose al final del mismo y por riguroso orden de la lista de aprobados. Se considerará como fecha de ingreso en el Escalafón del Cuerpo y de iniciación de cómputo de antigüedad escalafonal la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva de adjudicación de plazas comprendidas en la oposición.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario y los que después de poseerla no se presenten a hacerse cargo del servicio dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, según determina el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Médicos aprobados en oposición libre convocada por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 31 de mayo de 1966 para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación — Puntos
1	D. Luis Peñarrocha Montoya	46,50
2	D. Fernando Gómez Zurro	46,40
3	D. Juan Luis Gómez Gómez	44,90
4	D. José A. Tejo Nieto	44,50
5	D. Tomás Sanz y Sanz	41,00
6	D. Andrés Angel Rodríguez Esteban ...	43,80
7	D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes	42,90
8	D. Julián Nieto García	42,10
9	D. Alvaro Urbano Márquez	41,70
10	D. César E. González de la Ballina Casalderrey	41,50
11	D. Julián Antonio de los Pinos García	40,40
12	D. Victoriano Nuño-Beato V. de Parga	40,35
13	D.ª Ana María Dorrego González	40,20
14	D. Santiago Aparicio Alameda	39,85
15	D. Vicente García Regadera	39,40
16	D. Ignacio Echarri Sáenz de Santa María	39,15
17	D. Eduardo Mariano Figueras	39,10
18	D. Consorcio Castellote Vela	38,60
19	D. Germán Gómez Agudo	38,30
20	D. José María López Martínez	38,10
21	D. José María Pascual Figueras	37,80
22	D. Jacinto Sánchez Rodríguez	37,72
23	D. Antonio Díez Vergara	37,20
24	D. Hugo Moñivar Engerer	36,75
25	D. Enrique Gómez Gonzalvo	36,40
26	D. José Gómez Sánchez	35,80
27	D. Carlos de Molini Fernández	35,30
28	D. Diego J. Vivancos Zaragoza	35,22
29	D. Germán González de Andrés	35,10
30	D. José Silván Garrachón	35,06